



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

IL.MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente Reglamento tiene carácter de Ley para el Municipio.

08 JUN 2010



SECRETARIO

PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN LA SUBASTA DE LA CONCESION DE QUIOSCOS DEL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APOSTOL 2010.

I.- OBJETO.- El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir para la adjudicación, que se otorgará mediante concesión administrativa, de seis espacios destinados a quioscos en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Villanueva de la Cañada de dos mil diez.

II.- LUGAR.- El Recinto Ferial de Villanueva de la Cañada sito en la Avda. de la Universidad c/v Avda. de la Dehesa de Villanueva de la Cañada.

III.- PLAZO.- Los días de funcionamiento del Recinto ferial serán del **22 al 26 de julio**, ambos inclusive. La ocupación del recinto podrá ampliarse a 2 días anteriores y 2 posteriores con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje de los quioscos.

IV.- REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.- Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad.
- No ser deudores del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- Estar empadronados en el Municipio.

Un mismo licitador no podrá presentar más de una oferta.

V.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €), por cada quiosco, en concepto de canon, cantidad que podrá ser mejorada al alza.

El pago del canon se efectuará el día 28 de julio en la Tesorería del Ayuntamiento.

VI.- GARANTIA PROVISIONAL.- Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una garantía provisional por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €), que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, no procediendo tal devolución en caso de renuncia.

VII.- GARANTIA DEFINITIVA.- Con objeto de cubrir los gastos ocasionados por desperfectos o posibles gastos que pudieran surgir como consecuencia de esta concesión, si éstos fuesen imputables al adjudicatario, así como para garantizar el restablecimiento del terreno a su estado habitual al término de la ocupación del mismo, y la reparación de los daños ocasionados en la carpa que alberga cada uno de los puestos, la garantía provisional depositada de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS se convertirá en definitiva, en el caso de los adjudicatarios.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Esta garantía será devuelta al adjudicatario al término de la concesión, previo informe de los Servicios municipales correspondientes relativo al estado del terreno objeto de la concesión y al buen estado de la carpa, previa presentación del justificante de pago del canon correspondiente.

VIII.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- En la instalación, desmontaje y funcionamiento del quisco, el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formulen los servicios municipales responsables.

Los quiscos instalados sólo podrán destinarse a la venta de bebidas, no pudiéndose exhibir en los mismos, pancartas, carteles ni cualquier otro elemento o soporte de publicidad o mensajes de cualquier índole, excepción hecha de las marcas comerciales de los productos o bebidas que se vendan en dicha carpa. Dicha prohibición se extiende al personal que preste servicio en los mismos.

En el ámbito del Recinto ferial no podrá estacionar ningún vehículo, accesorio, caravana, remolque, etc.

El adjudicatario quedará obligado a la limpieza de su quisco y alrededores al final de cada jornada y al término de las fiestas.

El adjudicatario quedará obligado a la conservación y mantenimiento en buen estado de la carpa que alberga el quisco. En caso de que ésta sufriera daños, cuyo importe excediera de la cantidad que el adjudicatario ha depositado como aval, podrá ser repercutido ese importe al titular de dicho quisco.

Queda prohibida la cesión del espacio concedido a terceros, sin previa autorización expresa del órgano de contratación.

IX.- FORMA DE ADJUDICACION.- La adjudicación de la concesión se realizará por subasta, a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio. Serán adjudicatarios los seis mejores postores. De producirse un empate, en el que hubiera más de seis ofertas, serán requeridos los licitadores cuyas ofertas estuvieran empatadas, para efectuar una nueva oferta a efectos de deshacer el empate, hasta quedar seis únicas ofertas económicas.

El licitador que oferte el precio más alto será el primero en elegir espacio, siguiéndose así, en orden de mayor a menor precio. Si hubiese entre los seis adjudicatarios, dos o más que ofertasen el mismo precio, se efectuará un sorteo entre los mismos para la adjudicación de los espacios correspondientes.

X.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION.- Se publicará Anuncio de licitación en el Tablón de Edictos de la Corporación, sitios de costumbre y en la página Web del Ayuntamiento, cuya dirección es www.ayto-villacanada.es, en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

El Pliego de Condiciones y demás documentación obrante en el expediente, estará a disposición de los interesados en el Departamento de Bienes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el período de presentación de ofertas.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento ha sido elaborado por el Alcalde.

Et. de

08 JUN 2010



SECRETARIO GENERAL

XI.- PLAZO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.- Las ofertas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y presentarse en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, hasta el día 7 de julio de 2010, en horario de 9 a 14 horas.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones señaladas en el presente Pliego quedarán automáticamente excluidas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados 1 y 2 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará a continuación) y el nombre del licitador, en el que figurará el siguiente lema:

A) **SOBRE 1: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE QUIOSCOS DEL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO APOSTOL 2010"** que incluirá obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Designación del domicilio del licitador, a todos los efectos.
- Certificado acreditativo de no ser deudor del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- Certificado de empadronamiento.
- Resguardo de presentación de la garantía provisional.

B) **SOBRE 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA". La oferta económica deberá tener la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE QUIOSCOS DEL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2010."**

XII. MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque Concejal delegado de Medio Ambiente, Obras, Servicios Públicos y Transportes.
- D^a Rosa María García Fernández, Concejal delegada de Cultura y Participación Ciudadana.
- La Interventora de la Corporación.
- El Secretario de la Corporación.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario que le sustituya.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

XIII.- APERTURA DE DOCUMENTACION.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de la documentación administrativa el **día 9 de julio de 2010**. Podrá requerirse al interesado para que subsane los defectos que hayan podido observarse en la documentación en el plazo de tres días.

XIV.- APERTURA DE OFERTAS.- La apertura de ofertas se efectuará el día **14 de julio de 2010, a las 10 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. El acto de apertura será público.

XV.- ADJUDICACION.- La mesa de contratación, elevará informe o propuesta de adjudicación de la concesión al órgano de contratación, que resolverá la adjudicación a favor de las ofertas económicas más ventajosas, atendiendo exclusivamente al precio.

XVI.- REVOCACION DE LA AUTORIZACIÓN.- Podrá revocarse la concesión, sin que ello dé origen a indemnización o compensación a favor de los adjudicatarios, por la siguiente causa:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en el presente Pliego.

XVII.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se compromete a instalar gratuitamente una carpa de lona en cada uno de los espacios destinados a quioscos. Las características son: carpa cónica de **5 x 5 x 2,50 m.**, con cortinas exteriores en su total perímetro, en color blanco, con doble techo interior decorativo.

XVIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

IXX.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en este contrato administrativo especial.

En Villanueva de la Cañada, a 8 de junio de 2010.